

Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016

Cuernavaca, Mor., abril 18 de 2016

**LIC. JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E**

En seguimiento las actividades de esta Secretaría de Hacienda para el despacho de los asuntos y trámites correspondientes a la materia de la hacienda pública, se ha integrado el Anteproyecto de Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Morelos.

En tal virtud, solicito su apoyo para el inicio de las actividades de revisión e integración del Manifiesto de Impacto Regulatorio, correspondiente al Anteproyecto del Reglamento antes mencionado.

Para lo anterior, se adjunta un ejemplar impreso y el archivo en dispositivo electrónico (disco compacto - versión Word), del multicitado documento.

Agradeciendo de antemano su comprensión y apoyo, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración y saludarle.

ATENTAMENTE


**LIC. ADRIANA FLORES GARZA
SECRETARIA DE HACIENDA**



c.c.p.- Jorge Sánchez Rodríguez.- Subsecretario de Ingresos.- Presente
C.P. Jorge Michel Luna.- Subsecretario de Presupuesto.- Presente
Lic. Ricardo Arzate Aguilar.- Director General de Coordinación Hacendaria.- Presente

Archivo / Minutario



LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS

I. JUSTIFICACIÓN

Para contar con una administración tributaria local justa y ágil, es indispensable contar con un marco jurídico tributario sólido y eficiente, por lo que se requiere una constante actualización y modernización, es así que con fecha 9 de diciembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5351 el Código Fiscal para el Estado de Morelos, ordenamiento contiene las disposiciones que regulan las relaciones fiscales que derivan del derecho del Estado a percibir ingresos principalmente a través de la facultad de imponer contribuciones y de la obligación de las personas físicas y morales de contribuir a los gastos públicos; definen la naturaleza de los ingresos estatales; norman los derechos y obligaciones de los particulares y de las autoridades que con motivo de dichos ingresos se generan, así como los procedimientos administrativos para hacer efectivas las obligaciones de pago; fijan las infracciones a las normas fiscales y las sanciones respectivas.

Ahora bien, para complementar el marco jurídico administrativo en materia fiscal, en el Quinto de los Artículos Transitorios del Decreto Número Ciento Veintisiete, por el que se aprueba el Código Fiscal para el Estado de Morelos citado en el párrafo que antecede, se establece la obligación a cargo del Ejecutivo Estatal de expedir el Reglamento correspondiente al mencionado Código así como las disposiciones de carácter general para su aplicación.

El Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Morelos, responde a la obligación señalada en el Quinto de los Artículos Transitorios del Decreto Número Ciento Veintisiete, por el que se aprueba el Código Fiscal para el Estado de Morelos y a la necesidad de contar con un instrumento que contenga disposiciones que proporcionen mayor certeza jurídica a los contribuyente y a las propias autoridades,

definiendo conceptos, estableciendo condiciones y requisitos para diversas solicitudes y promociones, regulando procedimientos derivado de la aplicación de la legislación fiscal estatal. Por otra parte, pretende ser un ordenamiento reglamentario que procura complementar la legalidad y transparencia en el actuar de las propias autoridades en beneficio de los sujetos obligados, reafirmando así el compromiso irrestricto que esta Administración guarda con el Estado de Derecho, con la defensa de la legalidad y con el ejercicio responsable del poder público.

II. RIESGOS DE NO EMITIR LA REGULACIÓN

En caso de no contar con el Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Morelos, provocaría dejar incompleto el marco jurídico en materia fiscal. Este Reglamento, se compone de disposiciones de naturaleza adjetiva y procedimental de carácter general, aplicables a impuestos, derechos productos aprovechamientos y contribuciones de mejoras, por lo que de no contar con este ordenamiento, estaríamos careciendo de la normatividad requerida para la correcta observancia de Código Fiscal para el Estado de Morelos y se estarían corriendo los siguientes riesgos:

- Dejar en estado de indefensión a los contribuyentes, al no establecer la normatividad requerida para la aplicación de lo dispuesto en el Código Fiscal para el Estado de Morelos.
- Propiciar que diversos actos de las autoridades fiscales estatales pudieran ser controvertidos por los contribuyentes invocando su invalidez o inconstitucionalidad ante los tribunales competentes.
- Falta de criterios uniformes de las autoridades fiscales estatales en cuanto al correcto y oportuno cumplimiento a las obligaciones fiscales de los contribuyentes.
- Falta de claridad y precisión en conceptos que son fundamentales en la relación jurídico-tributaria.

- Provocar incertidumbre jurídica y falta de transparencia en cuanto a la aplicación de las disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Morelos.
- Contribuyentes insatisfechos, generando resistencia para el cumplimiento espontaneo de las obligaciones tributarias.
- Menor recaudación en las contribuciones locales.

III. FUNDAMENTO LEGAL

A continuación se presenta el marco jurídico, Federal y Estatal, que sustenta lo establecido en Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Morelos.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

LEYES Y CÓDIGOS FEDERALES

- Código Fiscal de la Federación
- Ley de Coordinación fiscal
- Ley Federal del Procedimiento Administrativo Contencioso
- Ley de Amparo
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CÓDIGOS ESTATALES

- Código Civil para el Estado Libre y soberano de Morelos
- Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos

LEYES ESTATALES

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos

- Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.
- Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos
- Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
- Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos.
- Ley General de Bienes del Estado de Morelos.

REGLAMENTO FEDERAL

- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

REGLAMENTOS ESTATALES

- Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

LINEAMIENTOS

- Lineamientos Archivísticos para los Sujetos Obligados, en Términos de lo que Dispone la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. Publicado en Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4671 de fecha 31 de Diciembre de 2008

PLANES Y PROGRAMAS

- Plan Nacional de Desarrollo 2008-2015
- Plan Estatal de Desarrollo 2008-2015

IV. IDENTIFICAR Y ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS POSIBLES DEL PROYECTO PARA HACER FRENTE A LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN

En el caso concreto, no existen alternativas posibles, toda vez que en sustitución de la normatividad reglamentaria que contiene en el Proyecto de Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Morelos, no existe otra que pueda ser aplicada.

No existen alternativas que puedan sustituir el objeto del Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Morelos y no posible únicamente recurrir a la aplicación de las disposiciones contenidas en el Código Fiscal para el Estado de Morelos, porque estaríamos careciendo de las disposiciones reglamentarias a las que dicho ordenamiento nos remite.

V. EVALUACIÓN DEL IMPACTO COSTO/BENEFICIO PARA LOS PARTICULARES.

Entre los principales beneficios de contar con un Reglamento del Código Fiscal para el Estado, se encuentran:

- Contar con disposiciones reglamentarias que complementan las previstas en el Código Fiscal para el Estado de Morelos para una mayor la legalidad y transparencia en el actuar de las propias autoridades fiscales en beneficio de los contribuyentes y demás sujetos obligados de acuerdo a las disposiciones fiscales estatales.
- Incorporar al marco jurídico tributario, las disposiciones de naturaleza adjetiva y procedimental de carácter general, aplicables a impuestos, derechos productos aprovechamientos y contribuciones de mejoras.
- Contar con disposiciones reglamentarias que proporcionen mayor certeza jurídica a los contribuyentes y a las propias autoridades.
- Incorporar al marco jurídico fiscal, normas reglamentarias que definen conceptos esenciales en la relación jurídico-tributaria

- Incorporar al marco jurídico fiscal normas reglamentarias que establecen condiciones y requisitos para diversas solicitudes y promociones que facilitan el correcto y oportuno cumplimiento de las disposiciones fiscales estatales.
- Establecer disposiciones reglamentarias que procuran una mayor claridad y precisión a las disposiciones fiscales estatales.
- Establecer las reglas operativas aplicables a los procedimientos que sirven de base al cumplimiento de obligaciones fiscales en el Estado.

En conclusión, los beneficios de expedir el Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Morelos, son mayores a su costo, toda vez que favorece a los contribuyentes y propicia que las funciones de la autoridad fiscal sean más eficientes.